



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 26 de julio de 1985. — Número 119

Página 1.285

SUMARIO

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Bases diarias de cotización normalizada para el año 1985 que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante) 1.285

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuesto

Val de San Vicente. — Presupuestos de inversiones y ordinario para 1985 1.291

4. Otros anuncios

Comillas y Bareyo. — Licencias municipales 1.291

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 74/85 1.291

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 213/84 1.292

Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 32/80 1.292

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«Europes, S. A.». — Convocatoria de accionistas a junta general extraordinaria 1.292

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social

Subdirección General de Gestión Económica de la Seguridad Social

Ilustrísimo señor:

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho régimen especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de julio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1985, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El director general, Adolfo Jiménez Fernández. 928

Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1985 que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante),

Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1.985 que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante).

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1985
<u>INTERIOR</u> =====	
<u>PERSONAL TECNICO TITULADO</u>	
1 Ingeniero Superior	7.535
2 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	7.535
3 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	7.535
4 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	7.535
5 Vigilante de 1ª	6.800
6 Vigilante de 2ª	6.800
7 Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.850
8 Geólogo	5.380
9 Oficial Técnico, Organización Servicios	4.395
<u>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</u>	
10 Vigilante de 1ª	6.800
11 " " 2ª	6.800
12 Monitor de 1ª y 2ª	5.650
13 Oficial Técnico, Organización Servicios	4.395
14 Auxiliar " " "	3.850
15 Ayudante Organización Servicios	2.550
<u>PERSONAL OBRERO</u>	
16 Albañil de 1ª	3.850
17 " " 2ª	3.850
18 Artillero	5.050
19 Ayudante Artillero	4.125
20 Ayudante Barrenista	4.900
21 Ayudante Electromecánico	4.505

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD
Y GRUPO PROFESIONAL

BASE DIARIA
DE COTIZACION
PARA 1985

22 Aprendiz Minero	3.990
23 Ayudante Minero	4.500
24 Ayudante Oficios Varios	4.605
25 Ayudante Picador	4.825
26 Barrenista	5.050
27 Bombero	2.550
28 Caballista	3.380
29 Caminero de 1ª	4.305
30 " " 2ª	3.890
31 Compresorista	3.640
32 Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª	4.960
33 " " " " " 2ª	4.385
34 Embarcador señalista	3.725
35 Entibador	4.250
36 Frenero o Enganchador	4.395
37 Frenista de Balanza o Plano inclinado	4.100
38 Jefe de Equipo	5.525
39 Maquinista de Arranque	4.345
40 Maquinista de Balanza o plano inclinado	4.345
41 Maquinista de Tracción o extracción	4.345
42 Maquinista de Tractor	2.820
43 Minero de 1ª	5.050
44 Oficial de Oficio de 1ª	4.060
45 " " " " 2ª	3.460
46 Peón	3.230
47 Peón especialista	3.185
48 Picador	5.050
49 Posteador	5.490
50 Vagonero	3.185

EXTERIOR
=====

PERSONAL TITULADO

51 Ingeniero Superior, Licenciado Secretario Consejero

7.535

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1985
52 Ingeniero Industrial	7.535
53 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe Auxili <u>ar</u> y Secretario General	7.535
54 Ingeniero Técnico Subjefe	7.535
55 Ingeniero Técnico Auxiliar y ayudante Titulado	7.535
56 Médico de Empresa	3.255
57 Perito Aparejador	6.330
58 Ayudante Técnico Sanitario	2.905
59 Maestro de 1ª Enseñanza	3.260
60 Maestro Industrial	3.990
61 Arquitecto Técnico	5.885
62 Perito Industrial	5.915
63 Jefe de Servicio o Taller	5.100
64 Maestro de Servicio o Taller	5.100
65 Vigilante de 1ª	4.650
66 Encargado de Servicio	4.395
67 Vigilante de 2ª	4.650
68 Oficial Técnico Organización Servicios	4.280
69 Auxiliar Servicio Técnico	3.350
70 Delineante de 1ª	3.500
71 " " 2ª	3.375
72 Oficial Principal Topógrafo	6.930
73 Vigilante de 3ª	3.625
<u>PERSONAL OBRERO</u>	
74 Aprendiz de oficios varios	1.510
75 Aserrador de 1ª	3.385
76 Ayudante Oficios Varios	3.475
77 Caminero	3.425
78 Cocinero	2.830
79 Comportero señalista	2.945
80 Fogonero de Caldera Fija	2.955
81 Guarda Peón	3.180
82 Jefe de Equipo	5.100
83 Lampistero de 1ª	3.830

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD
Y GRUPO PROFESIONAL .

BASE DIARIA
DE COTIZACION
PARA 1985

84	Lampistero de 2ª	3.440
85	Lavador de 2ª	2.055
86	Lavador de 1ª	3.185
87	Maquinista de Balanza o Plano	3.655
88	Maquinista de Tracción grúa o pala cargadora	3.655
89	Mecánico y ayudante mecánico	3.600
90	Motorista de cinta mecánica	3.600
91	Maquinista de Ferrocarril	3.390
92	Mujer de limpieza	2.215
93	Oficial de 1ª Oficios varios	4.265
94	" " 2ª " "	3.845
95	Electromecánico de 1ª y oficial mecánico	3.175
96	Peón	3.375
97	Peón Especialista	3.405
98	Pesador de Báscula	3.140
99	Pinche de 16 y 17 años	2.550
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATOS</u>		
100	Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario.	7.5.35
101	Jefe Administrativo y Jefe Negociado 1ª	5.615
102	Jefe Administrativo y Jefe Negociado de 2ª	5.335
103	Jefe Administrativo de 3ª	3.730
104	Oficial Administrativo de 1ª	4.445
105	" " " 2ª	3.520
106	Jefe de Economato	2.985
107	Programador de Informática	5.755
108	Perforista de Informática	4.035.
109	Operador de Informática	4.270
110	Auxiliar Administrativo y aspirante	3.035
111	Taquimecánografo y Mecanógrafo	2.480
112	Jefe de Guardas Jurados	4.700
113	Guarda Jurado	4.100

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASE DIARIA DE COTIZACION PARA 1985
114 Dependiente de Economato	3.185
115 Aspirante de Economato	1.600
116 Calcador	2.470
117 Maquinista de Extracción	2.980
118 Conductor de Turismo	3.860
119 " 1ª mecánico	3.935
120 Almacenero, mozo de almacén y economato	3.335
121 Conserje	3.775
122 Ordenanza	3.170
123 Portero	2.415
124 Apuntador de madera	2.820
125 Enfermero	2.650
126 Telefonista	3.330

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 1985, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

6. Inversiones reales, 21.374.260 pesetas.
Total gastos, 21.374.260 de pesetas.

Ingresos

7. Transferencias de capital, 10.687.128 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 10.687.132 pesetas.
Total ingresos, 21.374.260 pesetas.
Lo que se hace público para general conocimiento. Val de San Vicente a 10 de julio de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 1985, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.918.286 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.743.000 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.813.715 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.775.000 pesetas.
Total gastos, 23.300.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 6.366.721 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.630.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.121.514 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.617.965 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 563.800 pesetas.
Total ingresos, 23.300.000 pesetas.
Lo que se hace público para general conocimiento. Val de San Vicente a 10 de julio de 1985.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Enrique Llano Cobo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de carpintería en El Grañón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas a 11 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

Por don Francisco Javier Cereceda Colado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cuadra y almacén, en la localidad de Güemes (Las Pozas), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bareyo, 21 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 74/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 74/85, seguidos a instancias de doña Isabel Gómez Gutiérrez, contra don Antonio Céfalu Lococo, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de incidente de despido, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por

falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don antonio Cefalu Lococo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 213/84

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 213/84, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, en reclamación de 5.034.154 pesetas, importe del principal de una póliza de préstamo de 5.000.000 de pesetas, más la de 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de don Ismael Bárcena Galván, los cuales, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les convinieren.

Dado en Santander a 3 de julio de 1985.—El magistrado-juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 32/80

Don Jesús Porrás de la Mata, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Audiencia de mi cargo se sigue ejecutoria de la sentencia dictada en causa número 32/80, procedente del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander, Eje. número 234/81, en cuya ejecutoria se dictó auto concediendo los beneficios de condena condicional a la penada doña María Asunción López Martínez, hija de Primitivo y de Margarita, natural de Villanueva de la Nía, vecina de Boo de Guarnizo, Grupo Santa Teresa, bloque 2, piso 2ºA, y no habiendo sido hallada en dicho domicilio para llevar a cumplimiento la comparecencia que previene el artículo 7º de la Ley de 17 de marzo de 1908, se cita a la misma por medio de este edicto, a fin de que, en el plazo de ocho días a partir de su publicación, comparezca ante

esta Audiencia a los efectos expresados, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la serán revocados los beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

Dado en Santander a 1 de abril de 1985.—El presidente, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, accidental, Francisco Rebollo Rodríguez.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

EUROPES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria a celebrar en Santander, plaza del Cuadro, número 3-1º F, el día 2 de agosto a las diez de la mañana en primera convocatoria, o el día siguiente en el mismo lugar y misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan según el siguiente orden del día:

- 1º Análisis de cuentas, balance y gestión del Consejo de Administración a la fecha.
 - 2º Iniciación, si procede, de la liquidación de la Sociedad, con análisis exhaustivo del pasivo de la Sociedad.
 - 3º Nombramiento de liquidadores, si procede.
 - 4º Estudio y análisis de la sociedad filial «Rebollo, S. A.» y toma de decisiones sobre el futuro de la misma.
 - 5º Ruegos y preguntas.
- Santander, 16 de julio de 1985.—El Consejo de Administración (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria